

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

07032547

Montevideo, **28 ABR. 2000**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por lo cual solicita se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 119/007 de 10 de mayo de 2007.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó a la empresa Air Europa Líneas Aéreas S.A. a sobrevolar el territorio de la República Oriental del Uruguay en sus operaciones de vuelos regulares de pasajeros, correo y carga en la ruta Madrid-Buenos Aires y viceversa.-----

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a adoptar decisiones en casos que considere de urgencia como el presente donde se entendió conveniente no retardar el comienzo de la operación de los servicios de transporte aéreo gestionado por la empresa referida.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

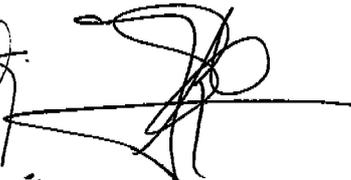
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 119/007 de 10 de mayo de 2007, por la que se autorizó a la empresa Air Europa Líneas Aéreas S.A. a sobrevolar el territorio de la República Oriental del Uruguay en la ruta Madrid-Buenos Aires y viceversa en sus operaciones de vuelos regulares de pasajeros, correo y carga.-----

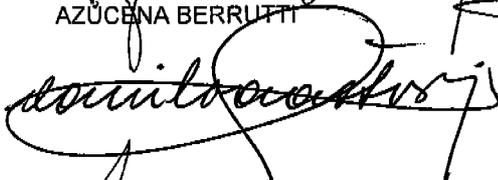
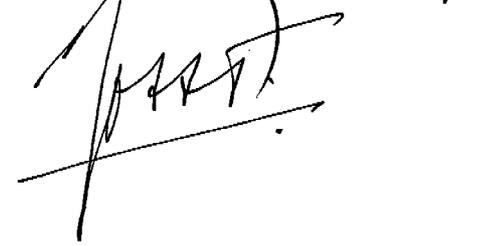
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

LOG/CYS
AG/fgs.

100

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESOLUCION N° 10 - 2007

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", 10 MAYO 2007
07-EX12842

VISTO: La solicitud de la empresa Air Europa Líneas Aéreas S.A para que se le autorice a sobrevolar el territorio de la República Oriental del Uruguay en sus operaciones de vuelos regulares de pasajeros, correo y carga en la ruta Madrid-Buenos Aires y viceversa.-----

RESULTANDO: I) Que de acuerdo con los informes que anteceden no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

II) Que lo inmediato de las operaciones hace necesaria la aplicación del artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de 4 de junio de 1941.-----

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 106 y 155 del Código Aeronáutico y Capítulo II del Decreto del Poder Ejecutivo de 26 de abril de 1974.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E

INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESUELVE:

1° - AUTORIZASE en los términos del artículo 2° del Decreto 1124 de 4 de junio de 1941, a la empresa Air Europa Líneas Aéreas S.A con domicilio en la calle Convención 1382

184

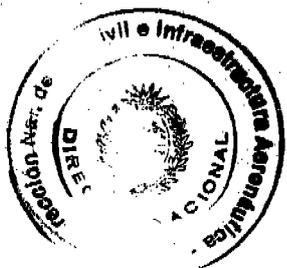
(Montevideo) a sobrevolar el territorio de la República Oriental del Uruguay en la ruta Madrid-Buenos Aires y viceversa en sus operaciones de vuelos regulares de pasajeros, correo y carga.-----

2 - La autorizada deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros de precepto.-----

3 - Notifíquese, tomen conocimiento la Dirección Transporte Aéreo Comercial y Registro Nacional de Aeronaves, Direcciones Circulación Aérea, Aeropuertos, Administración y Finanzas. Hecho, vuelva a la Asesoría Letrada a sus efectos.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIG. GRAL. (Av.)

Jose Vilardo
JOSE VILARDO



05/11/2007 12:13 FAX

P.01

***** REPORTE TX *****

TRANSMISIÓN OK

# TX/RX	1565
CONECCIÓN	9025277
ID	ESTUDIO JURIDICO
HORA DE INICIO	05/11 12:12
USADO T	00'48
PAG.	2
RESULTADO	OK